

DECRETO N° 0039

Sauce Viejo, 10 FEB 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 0004/22 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sauce Viejo con fecha 25 de enero de 2022 mediante la cual se fijaron los límites para las compras directas, concurso privado de precios y licitaciones públicas por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de diciembre del 2021 se produjo el traspaso de nuevas autoridades en la Municipalidad de Sauce Viejo;

Que resulta así necesario establecer las condiciones generales de contratación para poder garantizar el normal funcionamiento de las tareas cotidianas de todas las áreas del municipio;

Que la ley de Presupuesto Provincial N° 14.017 estableció los límites presupuestarios para las contrataciones directas y licitaciones públicas;

Que, de este modo, es indispensable ajustar los valores monetarios de los límites de contratación acorde al incremento de precios;

Que el artículo 10 de la Ley N° 2756 les otorgó a las municipalidades, ya sean de primera o de segunda categoría, para todo aquello que se relacione con obras municipales, como también para enajenaciones, compras, trabajos, instalaciones, reconstrucciones y contratos en general la facultad de fijar los montos máximos para las contrataciones



directas como así también los montos mínimos para las licitaciones o subastas públicas.

Que conforme también lo estableció la normativa antes aludida, los límites establecidos precedentemente, serán actualizados por las municipalidades mensualmente y en forma automática según los parámetros y/o índices que crean necesario;

Que habiendo sido enviado por parte del Departamento Ejecutivo Municipal un proyecto de ordenanza al Honorable Concejo Deliberante, éste fue tratado y aprobado con algunas modificaciones;

Que, frente a la urgencia de contar con dicha norma jurídica para poder gestionar dentro del marco de la ley, el D.E.M. decidió no insistir con su postura original y aceptar las modificaciones introducidas por aquél cuerpo legislativo;

Que, así las cosas, corresponde sin más promulgar la ordenanza referenciada con las modificaciones introducidas por el cuerpo legislativo.

Que, es por ello que, en virtud de las atribuciones conferidas al señor Intendente Municipal por Ley Provincial N° 2756 (Ley Orgánica Municipal) y sus modificatorias;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAUCE VIEJO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlguese la Ordenanza N° 0004/22 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sauce Viejo el día 25 de enero de 2022 cuyo texto ordenado quedará redactado de la siguiente manera:

ORDENANZA N° 0004/22

“Artículo 1: En todas las obras públicas, compras, enajenaciones, trabajos, instalaciones, reconstrucciones y contratos en general, que impliquen un



desembolso económico de la Municipalidad, se procederá, bajo pena de nulidad, de la siguiente manera:

a) Hasta pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00.-) en forma directa, debiendo requerirse dos (2) presupuestos cuando el desembolso requerido supere la suma de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00.-);

b) Más de pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00.-) y hasta pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000,00.-) sobre la base de la realización de concursos privados de precios;

c) Más de pesos Un millón Doscientos Mil (\$1.200.000,00.-) por el sistema de licitación pública.

Artículo 2: Los valores establecidos en el artículo 1 serán actualizados por el Departamento Ejecutivo Municipal según el "índice de Precios al Consumidor" establecidos por el I.N.D.E.C. a nivel nacional, lo cual deberá comunicarse al Honorable Concejo Deliberante.

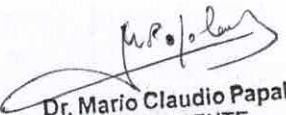
Artículo 3: Comuníquese y pase al D.E.M. para su debida promulgación.

Marcelo Castillo (Secretario Parlamentario) Omar C. Tejeda (Pte. del H.C.M.)"

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Hacienda, Finanzas y Recursos Humanos.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al registro de Ordenanzas, publíquese y archívese.




Dr. Mario Claudio Papaleo
INTENDENTE
Municipalidad de Sauce Viejo

